



AYUNTAMIENTO
DE

Expediente nº: 2024/CTT_01/000171

Procedimiento: Contratación de suministro – Procedimiento Abierto Simplificado Sumario

Asunto: Contratación de suministro de material informático para aula móvil de formación del Ayuntamiento de Gerena.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS GENERALES

1. PODER ADJUDICADOR

**1.1 Administración
Contratante:**

Ayuntamiento de Gerena

**1.2 Órgano de
Contratación:**

Alcaldía

DIRECCIÓN: Excmo. Ayuntamiento de Gerena. Plaza de la Constitución, 1, 41860 Gerena, Sevilla

DIRECCIÓN DEL PERFIL:

<https://sedeelectronicadipusevilla.es/LicytalSede/jsp/index.faces?cif=P4104500F#no-back-button>

1.3 Área responsable:

Área de Obras Públicas, Infraestructuras y Servicios Municipales del Ayuntamiento de Gerena

2. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

2.1 Objeto del contrato:

Suministro de material informático para el aula móvil de formación del Ayuntamiento de Gerena, conforme a las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**2.2 Necesidad a
satisfacer:**

La contratación se debe a la necesidad de dotar al Ayuntamiento de Gerena de un aula informática móvil para la organización y celebración de cursos y talleres.

**2.3 Lotes en los que se
divide el contrato:**

No procede la división en lotes del contrato por aplicación del artículo 99.3 apartado b) de la LCSP, concretamente por motivos relacionados con la optimización y eficiencia en la ejecución del suministro, ya que se entiende que resulta más conveniente en ese punto contar con una única organización

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 |
E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7XFXT6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Fecha	26/06/2024 13:31:09
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XFXT6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Página	1/37



coherente, responsabilidad única e interlocución unificada para que la entrega del material se realice de forma ordenada y homogénea, lo que reduce los esfuerzos de coordinación, simplificando procedimientos y costes.

Así mismo, la naturaleza de los productos enumerados y la cantidad a suministrar no aconseja una división por tipo de producto, pues todos responden a un mismo fin, en aplicación del principio de eficiencia (economía de escalas). Los productos a adquirir son de naturaleza similar, de forma que cualquier distribuidor de los mismos podría presentar una oferta sin verse está limitada por las características de los productos solicitados.

2.4 Codificación CPV:

La codificación del objeto del contrato (CPV), según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por el Reglamento 213/2008-CE, de 28 de noviembre de 2007:
30213100-6 Ordenadores portátiles
32351200- Pantallas

3. ASPECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:

3.1 Tipo de Procedimiento

Abierto Simplificado Sumario

3.2 Tipo de Contrato

Suministro

3.3 Tipo de Tramitación

Ordinaria

3.4 Forma de Presentación de las ofertas

Electrónica

NOTA: La presentación de las ofertas se realizará a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin. Será preciso para ello que:

1. La empresa se haya registrado en la plataforma de contratación del Sector Público.
2. Haya cumplimentado todos los datos de su perfil.
3. Una vez encontrada la licitación, precedida por un símbolo que representa procedimientos electrónicos, se haya añadido por el licitador a "Mis Licitaciones".

Luego se deberá preparar y presentar la oferta electrónica, debiéndose consultar la Guía de Servicios de Licitación Electrónica: Preparación y

Código Seguro de Verificación	IV7XFXT6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Fecha	26/06/2024 13:31:09
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XFXT6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Página	2/37



	Presentación de ofertas disponible en la plataforma de contratación el Sector Público.
3.5 Naturaleza de los criterios de adjudicación:	Únicamente criterios evaluables de forma automática.
3.6 Contenido de las proposiciones	Según cláusula 10.4: SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO denominado "Sobre Único. Declaración Responsable, Oferta Económica, Declaración de la vigencia de los datos anotados en el ROLECE, Autorización para recabar datos de oficio".
3.7 Plazo de presentación de las proposiciones:	El último día del plazo de presentación de proposiciones será el último día del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Perfil de contratante (art. 159.6 y DA 12ª de la LCSP). Si el último día del plazo finaliza en día inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.
3.8 Criterios de adjudicación:	<p>Criterios cuya evaluación depende de la mera aplicación de fórmulas: hasta un máximo de 100 puntos.</p> <p>Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los siguientes criterios:</p> <p>Criterio1.- Oferta de equipamiento adicional (Hasta 70 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si la oferta incluye 1 pantalla interactiva adicional con carro de soporte: 30 puntos. • Si la oferta incluye 2 equipos portátiles adicionales: 10 puntos. • Si la oferta incluye 4 equipos portátiles adicionales: 20 puntos. • Si la oferta incluye 8 equipos portátiles adicionales: 40 puntos. <p>Se valorará con 0 puntos aquellas propuestas que no ofrezcan equipamiento adicional.</p> <p>Criterio 2.- Ampliación del plazo de Garantía (Hasta 20 puntos)</p> <p>Se valorará la ampliación del plazo de garantía de todo el equipamiento a suministrar, de acuerdo con el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 4 años de garantía incluyendo mano de obra: 10 puntos. • 5 años de garantía incluyendo mano de obra: 20 puntos. <p>Se valorará con 0 puntos aquellas propuestas que no ofrezcan ampliación de garantía.</p>

Código Seguro de Verificación	IV7XFXT6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Fecha	26/06/2024 13:31:09
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XFXT6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Página	3/37





AYUNTAMIENTO
DE

	<p>Criterio 3.- Reducción del plazo de entrega (Hasta 10 puntos)</p> <p>Se valorará la reducción del plazo máximo de entrega previsto (28 días naturales), según el siguiente desglose:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plazo de entrega ≤ 20 días naturales: 5 puntos. • Plazo de entrega ≤ 10 días naturales: 10 puntos. <p>Se valorará con 0 puntos aquellas propuestas que no reduzcan el tiempo de entrega.</p>
<p>3.9 Parámetros objetivos para considerar una oferta anormal o desproporcionada:</p>	<p>En su caso, incurrirán en presunción de baja desproporcionada las ofertas que incurran en los supuestos previstos en el artículo 149 de la LCSP y del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en relación al criterio de adjudicación n.º 1 (PRECIO). Se estará a lo previsto en la cláusula 14 de este Pliego.</p>
<p>3.10 Criterios de desempate:</p>	<p>La aplicación de los criterios de desempate tendrá lugar, en su caso, aplicando la regulación prevista en el artículo 147 LCSP y la cláusula 15 de este Pliego</p>
<p>3.11 Criterios de Solvencia. Clasificación exigida.</p>	<p>CLASIFICACIÓN: No procede.</p> <p>SOLVENCIA ECONÓMICA DEL CONTRATISTA: No procede.</p> <p>Nota: <u>En aplicación de lo dispuesto en los artículos 159.4 a) y 96.1 LCSP, será obligatoria la inscripción de los licitadores en el ROLECE (o registro equivalente autonómico).</u></p>
<p>3.12 Adscripción obligatoria de medios</p>	<p>NO</p>
<p>3.13 Documentación a presentar por el propuesto adjudicatario</p>	<p>La prevista en la cláusula 20:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad y documentos que acrediten, en su caso, la representación, en caso de que dicha información no conste en el certificado de ROLECE. • Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuestos sobre Actividades Económicas: alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento. • Certificaciones de no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social, <u>en caso de oposición a la consulta telemática a través de las plataformas de intermediación</u> de datos de las Administraciones correspondientes <u>o problemas técnicos que impidan al Ayuntamiento, la referida consulta.</u>

Código Seguro de Verificación	IV7XFXT6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Fecha	26/06/2024 13:31:09
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XFXT6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Página	4/37



- La **suscripción o copia de una póliza** de Responsabilidad Civil por importe del contrato en los términos indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (antes de la formalización del contrato, deberá acreditarse su constitución entregando en el Registro General del Ayuntamiento, una copia de la póliza suscrita).
- **Modelo Alta/Modificación de datos bancarios** conforme al **Anexo 5**.
- En su caso, documentación acreditativa de la **subcontratación** con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, conforme al **Anexo 6**.

4. ASPECTOS ECONÓMICOS DE LA LICITACIÓN:

4.1 Presupuesto base de licitación	Presupuesto base de licitación sin IVA	IVA (21%)	Presupuesto base de licitación con IVA		
		19.343,47 €	4.062,13 €	23.405,60 €	
Aplicación presupuestaria: 241-62610					
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Precio a tanto alzado. Para determinar el presupuesto base de licitación se han utilizado los precios de mercado del equipamiento a adquirir, de acuerdo con el siguiente detalle:					
	Tipo de producto	Descripción	Unidades	Precio máximo unitario con IVA	Total
	Equipo portátil	Equipo portátil	16	1.258,40€	20.134,40€
	Pantalla interactiva	Pantalla interactiva de entre 73" y 82,9"	1	1.778,70€	1.778,70€

4.2. Valor estimado del contrato	TOTAL VALOR ESTIMADO (IVA excluido): 19.343,47 euros Método de cálculo económico del contrato: Conforme a precios de mercado.
----------------------------------	--

Código Seguro de Verificación	IV7XFXT6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Fecha	26/06/2024 13:31:09
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XFXT6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Página	5/37





AYUNTAMIENTO
DE

4.3. Modificaciones contractuales	No
-----------------------------------	----

4.4 Revisión de precios:	No
--------------------------	----

4.5 Forma de Pago:	La empresa adjudicataria emitirá una factura, siempre y cuando el suministro se haya realizado de conformidad para el Ayuntamiento de Gerena. La fecha de la factura será necesariamente posterior a la fecha de entrega del total del suministro.
--------------------	--

4.8 Datos de Facturación	Órgano de contratación: Alcaldía Presidencia Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Intervención Municipal Destinatario: Ayuntamiento de Gerena (Sevilla) Código DIR3: L01410457 Oficina contable: L01410457 Órgano gestor: L01410457 Unidad tramitadora: L01410457
--------------------------	---

5. FINANCIACIÓN

5.1 Administración que financia	100% Diputación Provincial de Sevilla
---------------------------------	---------------------------------------

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1 Plazos:	El plazo de entrega será igual o inferior a 28 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de inicio de vigencia del contrato y finalizará cuando se encuentre a disposición del Ayuntamiento de Gerena la totalidad de los artículos objeto del contrato.
-------------	--

6.2. Penalidades	Según la cláusula 30 del Presente Pliego.
------------------	---

7. GARANTÍAS Y RECEPCIÓN DEL CONTRATO

7.1 Tipo de Garantía	Provisional: No procede. Definitiva: No procede.
----------------------	---

Código Seguro de Verificación	IV7XFXt6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Fecha	26/06/2024 13:31:09
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XFXt6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Página	6/37





AYUNTAMIENTO
DE

7.2 Lugar de Recepción:

El contratista, deberá hacer entrega de los bienes objeto del suministro en el Ayuntamiento de Gerena en el lugar y fecha indicados por el Responsable del Contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas contenidas en los Pliegos. Una vez hecho esto, se entenderá cumplido dicho contrato o petición efectuada.

La fecha de recepción señalará el inicio del plazo de garantía que se establezca para cada suministro.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos, se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

7.3 Plazo de garantía:

Se establece un plazo mínimo de garantía de 3 años para todo el material a suministrar, a contar desde el día en que se suministre el material, sin perjuicio de las mejoras ofertadas con respecto al plazo de garantía.

La atención de averías para equipos portátiles y pantallas podrá ser mediante reemplazo y sustitución del equipamiento por otro de iguales características o superiores.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

8.1 TIPO ESPECIAL:

En el presente contrato, se establecen como condiciones especiales de ejecución las que se indican a continuación, por estar vinculadas con el objeto del contrato, no ser directa ni indirectamente discriminatorias y resultar compatibles con el derecho comunitario, tal y como se establece en el art. 202 de la LCSP:

A.- Consideraciones de tipo social.

El adjudicatario estará obligado a respetar las condiciones salariales y laborales fijadas en el convenio colectivo de referencia para el personal asignado a la ejecución del presente contrato.

B.- Consideraciones de tipo medioambiental

1. Las relativas a materiales, características técnicas y composición que deberán respetar los productos a suministrar.

2. Embalajes: La entrega del material objeto del contrato se realizará, en la medida de lo posible, sin embalajes o utilizando la menor cantidad de embalaje posible. Deberá evitarse el plástico y promoverse el uso de materia

Código Seguro de Verificación	IV7XFX6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Fecha	26/06/2024 13:31:09
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XFX6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Página	7/37





AYUNTAMIENTO
DE

reciclada, biodegradable y el uso de envases reutilizables que, en todo caso, deberán cumplir los criterios de sostenibilidad y protección ambiental establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, todo ello con el objetivo de generar el menor impacto medioambiental posible.

De no ser posible la entrega sin embalajes, la entidad adjudicataria será la encargada de su retirada, salvo que por la persona encargada de la recepción del suministro se considere que el embalaje es necesario para la conservación del producto suministrado, en cuyo caso lo retirará en la siguiente o siguientes entregas.

Estas obligaciones se consideran como obligaciones esenciales, que, de incumplirlas, podrá dar lugar a la resolución del contrato por causa imputable al contratista, de conformidad con lo establecido en el art. 211 LCSP, con las consecuencias legalmente previstas.

9. OTROS ELEMENTOS

9.1 Publicidad

Plataforma de Contratación del Sector Público

9.2 Responsable del contrato y Unidad encargada del seguimiento

Responsable del Contrato: D. Pedro González Vega.
Unidad Responsable del Seguimiento del Contrato: Centro de Formación.

9.3 Subcontratación

Se permite de acuerdo con lo previsto en la cláusula 26.

9.4 Seguros de suscripción obligatoria

No

9.5 Subrogación de contratos de trabajo

No

10. COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN / UNIDAD TÉCNICA

Código Seguro de Verificación	IV7XFXT6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Fecha	26/06/2024 13:31:09
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XFXT6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Página	8/37





AYUNTAMIENTO
DE

Unidad Técnica

D. Juan Holgado González
D.^a Carmen Nelly Arozena Sánchez
D.^a María Cerdera Vargas

11. ANEXOS PREVISTOS

11.1 Formarán parte del contrato los siguientes anexos:

- Anexo 1.** Declaración responsable.
- Anexo 2.** Oferta económica y/o documentación cuantificable de forma automática.
- Anexo 3.** Modelo de declaración responsable de vigencia de los datos anotados en el ROLECE.
- Anexo 4.** Modelo autorización recabar datos.
- Anexo 5.** Modelo de Alta/Modificación de datos bancarios.
- Anexo 6.** Modelo de Subcontratación.

Código Seguro de Verificación	IV7XFXT6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Fecha	26/06/2024 13:31:09
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ ({{sign_job}})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XFXT6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Página	9/37





CLAUSULADO

CLÁUSULA 1. Régimen Jurídico Objeto y calificación

1.1 Descripción del objeto del contrato

El contrato definido tiene la calificación de **contrato administrativo de SUMINISTRO**, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se registrará por:

En cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo (LCSP, en adelante).

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, y los anexos a los mismos revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona o entidad contratista de la obligación de su cumplimiento.

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto la contratación de los suministros indicados en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS GENERALES ap 2.1, en el que también se especifica la necesidad del contrato y su idoneidad para el cumplimiento de los fines institucionales.

Forman parte del presente pliego los Anexos que se indican el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS GENERALES (ap 11).

Todas las referencias efectuadas en el presente pliego al contrato o adjudicatario se entenderán hechas a cada lote en los que se divida el objeto del contrato en su caso.

1.2 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

La codificación del objeto del contrato, según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) aprobado por el Reglamento 213/2008-CE, de 28 de noviembre de 2007 será la indicada en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS GENERALES ap 2.4.

CLÁUSULA 2. Procedimiento de Selección y Adjudicación y Órgano de contratación.

Código Seguro de Verificación	IV7XFXT6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Fecha	26/06/2024 13:31:09
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003</i>		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ ({{sign_job}})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XFXT6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Página	10/37





2.1 Procedimiento de adjudicación:

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento **Abierto simplificado abreviado**, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores (Véase CUADRO DE CARACTERÍSTICAS GENERALES ap 3.1)

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS GENERALES (3.8)

2.2 Órgano de contratación:

El órgano de contratación que actúa en nombre de la Corporación es, el indicado en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS GENERALES ap 1.2, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la LCS. El órgano de contratación tiene la facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

CLÁUSULA 3. Perfil de contratante y notificaciones telemáticas.

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego, vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <https://contrataciondelestado.es>.

Todas las notificaciones y comunicaciones que se realicen se practicarán por sus aplicaciones propias y se recogerán en cualquiera de las siguientes direcciones:

- Sede Electrónica Municipal: <http://gerena.sedelectronica.es>

El envío de documentación que pueda ser requerida al licitador por parte de los servicios correspondientes se realizará en la siguiente dirección:

- <http://gerena.sedelectronica.es>

En ambos casos, los licitadores deberán contar con sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica que les permita recoger las notificaciones en la misma aplicación.

En ningún caso se podrá hacer uso de los servicios de la Sede Electrónica Municipal ni de otra aplicación informática de envío de documentación para presentar las ofertas objeto de licitación al no poder garantizar el secreto de las mismas hasta el momento en que proceda su apertura.

Código Seguro de Verificación	IV7XFXT6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Fecha	26/06/2024 13:31:09
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/</i> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ ({{sign_job}})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XFXT6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Página	11/37





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

CLÁUSULA 4. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

El presupuesto base de licitación es el que figura en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS GENERALES ap 4.1, que será el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se indicará como partida independiente. Conforme al artículo 100 de la LCSP el presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado, desglosándose en el PPT, los costes y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

Se considerará valor estimado del contrato el importe máximo que este pueda alcanzar, teniendo en cuenta la totalidad de las prórrogas posibles y las modificaciones al alza previstas en Pliegos, calculado según las reglas del artículo 101 de la LCSP, el cual se indica en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS GENERALES ap 4.2.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la entidad adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

CLÁUSULA 5. Existencia de crédito.

5.1. Gastos de carácter anual:

El importe del contrato se imputará a la partida presupuestaria que se determina en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS GENERALES ap 4.1.

CLÁUSULA 6. Revisión de precios.

La procedencia o no de la revisión de precios del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP, se indica en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS GENERALES ap 4.4, así como, en su caso, la fórmula aplicable a dicha revisión.

CLÁUSULA 7. Duración del Contrato/Plazo de Entrega y Emplazamiento

El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS GENERALES ap 6.1 del presente pliego.

En todo caso, deberán cumplirse los plazos parciales que, en su caso, se hayan establecido en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS GENERALES ap 6.1 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El contrato podrá ser prorrogado o no por el órgano de contratación de acuerdo con lo previsto en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS GENERALES (6.1), siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS GENERALES (6.1), que no podrá ser inferior al plazo general de dos meses, respecto de la finalización del plazo de duración del contrato.

Código Seguro de Verificación	IV7XFXT6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Fecha	26/06/2024 13:31:09
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003</i>		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ (sign_job)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XFXT6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Página	12/37





CLÁUSULA 8. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las empresas deberán ser **personas físicas o jurídicas** cuya finalidad o actividad tenga **relación directa con el objeto del contrato**, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Los licitadores podrán declarar su solvencia económica, financiera y técnica a través de los medios de justificación que se reflejan en el Anexo 1. Y posteriormente, el licitador que sea propuesto como adjudicatario deberá acreditar su solvencia económica, financiera y técnica a través de los medios de justificación que se reflejan en el Anexo 4.

No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren **participado en la elaboración de las especificaciones técnicas** a que se refiere el presente contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Los que contraten con la Administración, podrán hacerlo **por sí**, o mediante la **representación de personas** debidamente facultadas para ello.

CLÁUSULA 9. Acreditación de la Solvencia mediante Clasificación

De acuerdo con el artículo 159.6b) LCSP, no procede.

CLÁUSULA 10. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

10.1 Condiciones previas. Reglas de subsanación

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Respecto de las **reglas de subsanación de documentos**, se tendrán en cuenta las siguientes determinaciones:

1. La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios dependientes del

Código Seguro de Verificación	IV7XFXT6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Fecha	26/06/2024 13:31:09
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/</i> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XFXT6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Página	13/37





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

órgano de contratación o la mesa de contratación o unidad técnica de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

2. Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.
3. En ambos casos se concederá al licitador un plazo de tres días, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación.
4. Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano, la mesa de contratación o la unidad técnica entenderán que el licitador desiste de su oferta

10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La utilización de estos servicios supone:

1. La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
2. La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
3. La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo indicado en el **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS GENERALES (3.7)**, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin. Será preciso para ello que:

- La empresa se haya registrado en la plataforma de contratación del Sector Público.
- Haya cumplimentado todos los datos de su perfil.
- Una vez encontrada la licitación, precedida por un símbolo que representa procedimientos electrónicos, se haya añadido por el licitador a "Mis Licitaciones".
- Luego se deberá de preparar y presentar la oferta electrónica, debiéndose consultar la Guía de Servicios de Licitación Electrónica: Preparación y Presentación de ofertas disponible en la plataforma de contratación del Sector Público.

La entidad licitadora deberá firmar las proposiciones y sobres que las incluyen en su presentación, utilizando la firma electrónica que le proporcionará la propia Plataforma. Igualmente, la documentación anterior deberá ser firmada y adjuntada en formato Portable Document Format (PDF, ISO 32000-1). Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la Herramienta cifrará dichos sobres en el envío. Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Código Seguro de Verificación	IV7XFXt6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Fecha	26/06/2024 13:31:09
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/</i> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ ((sign_job))		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XFXt6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Página	14/37





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

De acuerdo con la Disposición adicional 16ª de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas. Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío. Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

10.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

10.4. Contenido de las proposiciones

Solo Criterios Evaluables de forma Automática (1 único sobre/archivo electrónico):

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un sobre cerrado/archivo electrónico, firmado por el licitador, en los que se hará constar

SOBRE ÚNICO:

1º DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR. Esta declaración se rellenará conforme al modelo incluido en el **Anexo 1**, y deberá ir firmado por el licitador o su representante (El artículo 159.4.c) LCSP excluye la aplicación del documento europeo único de contratación (DEUC).

2º OFERTA ECONÓMICA DEL LICITADOR. También se incluirá en este sobre la oferta económica y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador, de conformidad con lo indicado en los criterios de adjudicación. La oferta económica será formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo 2** de este Pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los licitadores deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

No se aceptarán aquellas ofertas económicas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de la licitación, variase sustancialmente el modelo establecido o no lo presentase, comportase error manifiesto en el importe de la proposición o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Unidad Técnica de contratación, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Código Seguro de Verificación	IV7XFXt6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Fecha	26/06/2024 13:31:09
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/</i> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ (sign_job)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XFXt6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Página	15/37





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

3º Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado todos los licitadores deben aportar:

a) **Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.** La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará a tenor reflejado en el mismo y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo. La inscripción deberá tener como límite la fecha final de presentación de proposiciones. El certificado deberá ir acompañado de una declaración responsable en la que hacen constar que los datos que figuran en él no han sufrido modificación alguna, **según el Anexo 3.**

b) También se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la **solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.** La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de la declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación, **según el Anexo 3.**

4º AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS DE OFICIO, conforme al modelo que se adjunta como **Anexo 4.**

5º A PRESENTAR POR LOS LICITADORES QUE CONCURRAN EN UTE O SEAN EXTRANJEROS:

- **COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS, EN SU CASO.** Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, en caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar asimismo su DEUC.
- **DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL, EN SU CASO.**
- **A PRESENTAR POR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS, EN SU CASO.** Los empresarios extranjeros deberán presentar, además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla. Todas las empresas no españolas deben aportar: - Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar: - Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. - Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP.

Código Seguro de Verificación	IV7XFXT6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Fecha	26/06/2024 13:31:09
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003</i>		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ ({{sign_job}})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XFXT6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Página	16/37





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.

Los servicios del órgano de contratación o la Unidad Técnica de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento. El licitador deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido, con un máximo de cinco días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

CLÁUSULA 11. Garantía Provisional

Se estará a lo previsto en el correspondiente CUADRO DE CARACTERÍSTICAS GENERALES (ap. 7.1)

CLÁUSULA 12. Valoración de las ofertas

Los criterios de adjudicación de las propuestas son los que figuran en el anuncio de licitación y en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS GENERALES (3.8), que son parte inseparable de este pliego.

CLÁUSULA 13. Admisibilidad de Variantes

No se admiten variantes.

CLÁUSULA 14. Ofertas desproporcionadas y actuaciones ante las mismas

1. En relación al criterio PRECIO, cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2. Cuando hubieran presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja o mejor en cada criterio, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal. Se consideran empresas pertenecientes al mismo grupo aquellas en las que alguno de los licitadores pueda ejercer, directa o indirectamente una influencia dominante o sobre otro u otros, por razón de la propiedad, participación financiera, dirección o normas que la regulen, de acuerdo con lo señalado en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

3. Cuando una o más ofertas sean inicialmente consideradas desproporcionadas en función de

Código Seguro de Verificación	IV7XFXT6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Fecha	26/06/2024 13:31:09
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003</i>		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XFXT6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Página	17/37





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

la aplicación de los criterios señalados en los párrafos anteriores, la Unidad Técnica de contratación puntuará igualmente dicha oferta. Seguidamente el Presidente de la Unidad Técnica, por delegación del órgano de contratación, que se entiende concedida con la aprobación del expediente de contratación de que se trate, concederá al licitador afectado un plazo de CINCO DÍAS NATURALES, a contar desde la fecha de comunicación de tal circunstancia, para que justifique las razones que le permiten ejecutar los suministros en las condiciones ofertadas, especificado con claridad los aspectos de su oferta que deben justificar (art. 149.4 LCSP). Este plazo podrá elevarse hasta un máximo de DIEZ DÍAS a petición del licitador, si acredita la necesidad de dicho plazo para poder aportar algún tipo de documentación o justificación que por causas ajenas al mismo no le es posible obtener en cinco días. Este se reduce a TRES DÍAS en el caso de haberse utilizado el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO, pudiendo elevarse hasta un máximo de CINCO días en el mismo supuesto que se acaba de indicar para el resto de procedimientos. Cuando un empresario no justifique su oferta en el plazo concedido, se le considerará que la retira injustificadamente.

4. Recibidas las justificaciones, la Unidad Técnica de asistencia solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el PPT o lo haya supervisado en su caso, o a ambos, en el que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta. El rechazo de la oferta u ofertas con valores anormales o desproporcionados requerirá una motivación resolución "reforzada", que rebata las justificaciones aducidas por el licitador a las precisiones requeridas sobre su oferta y evidencie que la proposición no puede ser cumplida a satisfacción del órgano de contratación.

5. Será admitida como justificación de la oferta desproporcionada la renuncia del licitador a obtener beneficios en este contrato, incluso a incurrir en pérdidas controladas y cubiertas con resultados positivos y acreditados de la empresa en el resto de su actividad, como estrategia comercial para posicionarse en el mercado. No obstante, se rechazarán las ofertas en este caso de apreciarse una vulneración de la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal, especialmente de incurrir la oferta en alguno de los supuestos que recoge el art. 17.2 de la dicha ley. 7. En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque no cumplan las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral. Concretamente, no se admitirá la viabilidad de una oferta que no justifique en sus precios que los gastos de personal en los que va a incurrir se han calculado teniendo en cuenta el convenio colectivo sectorial que resulte de aplicación a los trabajadores que vayan a ejecutar los trabajos objeto del contrato, o el indicado como referente en este cuadro en caso de inexistencia de convenio directamente aplicable, con sus cargas sociales, cuotas de la Seguridad Social y retención del IRPF. Cuando los productos o trabajos objeto del contrato se realicen en países no pertenecientes a la Unión Europea, se exigirá la acreditación de que en los procesos productivos se han respetado los convenios de la OIT suscritos por la UE, así como la normativa medioambiental y sanitaria exigida por la UE, relacionados en el Anexo V de la LCSP, o aquellos que los sustituyan en el momento de licitarse el contrato de que se trate.

6. La Unidad Técnica de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión, a la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico que las analice. Si se propone la exclusión de alguna oferta, la unidad realizará una nueva valoración con el resto de ofertas para proponer la adjudicación a la más ventajosa excluidas las descartadas.

CLÁUSULA 15. Preferencias de Adjudicación en caso de Empates

La aplicación de los criterios de desempate tendrá lugar, en su caso, aplicando la regulación prevista en el art.147 LCSP, del siguiente modo:

Código Seguro de Verificación	IV7XFXT6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Fecha	26/06/2024 13:31:09
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003</i>		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ ({{sign_job}})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XFXT6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Página	18/37





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como la mejor desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia:

- Proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Esto es, conforme a la posibilidad regulada en el artículo 45.1 de la ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, resultará adjudicataria aquella que, desarrolle medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades y la lucha por la igualdad de trato y no discriminación, y las medidas de igualdad de trato aplicadas permanezcan en el tiempo y mantengan la efectividad; para lo cual –previo requerimiento del Ayuntamiento- deberá acreditar tener aprobado un Plan de Igualdad.
- El sorteo, en caso de que la aplicación del anterior criterio no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate establecidos en este apartado solo será aportada por las personas licitadoras en el momento en que se produzca el empate.

CLÁUSULA 16. Unidad Técnica de Asistencia al órgano de Contratación

De conformidad con el artículo 159.6 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se constituirá una unidad técnica que tendrá por objeto auxiliar al órgano de contratación.

Su composición será la que se indica en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS GENERALES (10).

CLÁUSULA 17. Comité de Expertos

No procede su constitución.

CLÁUSULA 18. Apertura de Proposiciones

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas, conforme a lo previsto en el art 157.3 LCSP. La Unidad Técnica de Asistencia procederá a la apertura del Sobre/Archivo electrónico ÚNICO. Tras la lectura de las proposiciones, y previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos, procederá a la evaluación y clasificación de las ofertas. A la vista del resultado, propondrá al adjudicatario del contrato. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

CLÁUSULA 19. Publicidad del resultado de los actos de la mesa de contratación y notificación a los licitadores afectados

El resultado de los actos de la unidad técnica de contratación de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente. Todo ello, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados. El acto de exclusión

Código Seguro de Verificación	IV7XFXT6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Fecha	26/06/2024 13:31:09
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003</i>		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ ((sign_job))		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XFXT6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Página	19/37





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

CLÁUSULA 20. Requerimiento de Documentación

La unidad técnica requerirá al licitador con mejor puntuación, mediante comunicación electrónica, para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, para que aporte la documentación que se relaciona, necesaria para adjudicar el contrato:

- Documentos que acrediten la **personalidad** del empresario y su ámbito de actividad y documentos que acrediten, en su caso, la **representación**, en caso de que dicha información no conste en el certificado de ROLECE.
- Cuando se ejerzan actividades sujetas al **Impuesto sobre Actividades Económicas**, alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- **Certificaciones de no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social**, en caso de oposición a la consulta telemática a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes o problemas técnicos que impidan al Ayuntamiento, la referida consulta.
- **Alta/Modificación de los datos bancarios** conforme al **Anexo 5**.
- En su caso, documentación acreditativa de la **subcontratación** con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, conforme al **Anexo 9**.

Cláusula de verificación de la documentación aportada:

Los servicios del órgano de contratación verificarán que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos de participación exigidos.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificada las ofertas.

CLÁUSULA 21. Garantía Definitiva

Se estará a lo previsto en el correspondiente CUADRO DE CARACTERÍSTICAS GENERALES (7.1).

CLÁUSULA 22. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Código Seguro de Verificación	IV7XFXT6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Fecha	26/06/2024 13:31:09
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003</i>		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ ({{sign_job}})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XFXT6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Página	20/37





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de 2 meses a contar desde el primer acto de apertura de las proposiciones (pluralidad de criterios).

CLÁUSULA 23. Formalización del Contrato

El contrato se perfecciona con su formalización.

La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación a través de medios electrónicos. Asimismo, el contrato se podrá formalizar por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido. En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula decimoséptima del PCAP.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante y en el Diario de la Unión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada.

CLÁUSULA 24. Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

De acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se tendrán en cuenta las condiciones especiales de ejecución descritas en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS GENERALES (ap. 8).

CLÁUSULA 25. Derechos y Obligaciones de las Partes

25.1 Abonos al contratista

El pago se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las

Código Seguro de Verificación	IV7XFXT6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Fecha	26/06/2024 13:31:09
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003</i>		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ ({{sign_job}})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XFXT6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Página	21/37





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

obligaciones de facturación, los extremos indicados en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO ap. 4.5 previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

Las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio o a la realización del suministro.

25.2. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas

Código Seguro de Verificación	IV7XFXT6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Fecha	26/06/2024 13:31:09
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/</i> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ ({{sign_job}})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XFXT6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Página	22/37





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

que se dicten en el ámbito municipal.

25.3. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- a) El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- b) Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- c) Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
- d) El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- e) El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social Para controlar el cumplimiento de estas obligaciones contractuales esenciales, el adjudicatario debe presentar trimestralmente ante la unidad administrativa que ha tramitado el contrato, la siguiente información:
 1. Los documentos justificativos de los pagos salariales y a la Seguridad Social, así como de los realizados a los subcontratistas.
 2. Informe especificativo de las actuaciones que realiza para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral, indicando las incidencias que se hayan producido al respecto en cada trimestre.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación. En ese informe se hará también expresa referencia al cumplimiento de las obligaciones indicadas en esta cláusula en relación con el personal que gestiona el contrato.

Sin dicho informe favorable no se dará curso al pago de la factura correspondiente y se iniciará de inmediato un expediente de penalización o de resolución del contrato, según proceda.

25.4. Plazo de garantía

El contrato quedará sujeto al plazo de garantía indicado en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO (ap.7.3), a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Código Seguro de Verificación	IV7XFXT6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Fecha	26/06/2024 13:31:09
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003</i>		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ (sign_job)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XFXT6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Página	23/37





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

25.5 Gastos exigibles al contratista

Son de cuenta del Contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

25.6. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

CLÁUSULA 26. Subcontratación

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a. Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
 - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
 - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
 - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b. No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c. El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d. El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e. Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- f. El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que

Código Seguro de Verificación	IV7XFX6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Fecha	26/06/2024 13:31:09
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003</i>		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XFX6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Página	24/37





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

CLÁUSULA 27. Modificaciones Contractuales Previstas

En atención a lo que prevea el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO (4.3).

Para las modificaciones no previstas se estará a lo dispuesto en el art. 205 de LCSP. Los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público de acuerdo con el procedimiento regulado en el art. 191 de la LCSP con las particularidades previstas en el art. 207 de la citada Ley. Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia, cuando se de alguno de los supuestos establecidos en el apartado 2, del art. 203 LCSP. Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas en los términos establecidos en el art. 206 de la LCSP, debiendo formalizarse según lo dispuesto en el art. 153 de la LCSP y publicarse (art. 207 y 63 de la LCSP).

CLÁUSULA 28. Sucesión en la Persona del Contratista

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

CLÁUSULA 29. Cesión del Contrato

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

Código Seguro de Verificación	IV7XFXT6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Fecha	26/06/2024 13:31:09
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003</i>		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XFXT6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Página	25/37





CLÁUSULA 30. Penalidades por Incumplimiento

30.1 Penalidad por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción prevista en el artículo 193.3 LCSP

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

30.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación

Se consideran muy graves los incumplimientos por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución establecida en la cláusula 22.3 de este pliego de cláusulas particulares.

Estos incumplimientos no tienen carácter de obligación contractual a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP y por tanto, no serán causa de resolución del contrato. Se tipifica, no obstante, como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Estos incumplimientos contractuales muy graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas del 10% del precio de adjudicación IVA excluido, por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en la cláusula 23 en materia de subcontratación, conllevará una penalización del 10% del importe de lo subcontratado, siendo su reiteración causa de resolución del contrato.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier otra de sus obligaciones contractuales o su cumplimiento defectuoso, conllevará igualmente una multa coercitiva de entre el 10 % del precio del contrato, en función de su mayor o menor gravedad y reincidencia.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

En el caso de incumplimientos por parte del adjudicatario de aspectos de su oferta, la indemnización que se exigirá al contratista incorporará la diferencia que en su caso haya existido entre

Código Seguro de Verificación	IV7XFXT6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Fecha	26/06/2024 13:31:09
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003</i>		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ ({{sign_job}})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XFXT6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Página	26/37





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

su oferta y la del siguiente contratista al que se hubiese adjudicado el contrato sin tener en cuenta el criterio que no ha cumplido el adjudicatario.

30.3 Imposición de penalidades

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

CLAUSULA 31. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula 30.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA 32. Responsable del Contrato

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un técnico municipal responsable de

Código Seguro de Verificación	IV7XFXT6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Fecha	26/06/2024 13:31:09
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003</i>		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ ({{sign_job}})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XFXT6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Página	27/37





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

1. Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
2. Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
3. Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
4. Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
5. Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
6. Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.
7. Informar al Servicio de Contratación de las incidencias en la ejecución del contrato que tuviera que resolver el órgano de contratación.

CLÁUSULA 33. Unidad encargada del Seguimiento y Ejecución

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la indicada en el CUADRO DE CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO ap.9.1

CLÁUSULA 34 Confidencialidad y tratamiento de datos

34.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Código Seguro de Verificación	IV7XFXT6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Fecha	26/06/2024 13:31:09
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003</i>		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ (sign_job)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XFXT6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Página	28/37





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

34.2 Confidencialidad de las proposiciones

En su caso, los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de «confidenciales», **sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta**. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores

34.3 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA 35. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Recursos administrativos:

Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación las actuaciones referidas a los contratos detallados en los art.s 44 y ss de la LCS. En los demás contratos los acuerdos, cuando sean adoptados por el órgano de contratación, podrán ser objeto de recurso potestativo de reposición ante el mismo; cuando sean adoptados por la Mesa de Contratación, deberán ser objeto de recurso de alzada ante el órgano de contratación

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Código Seguro de Verificación	IV7XFXT6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Fecha	26/06/2024 13:31:09
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ ({{sign_job}})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XFXT6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Página	29/37





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Anexo 1.- Declaración responsable.

D./Dña..... con domicilio en
,calle.....nº.....
 Tfno.....y con DNI en nombre (propio, o de la persona, entidad que representa), CIF o DNI con domicilio a efectos de notificaciones en el siguiente correo.....

En relación con el expediente promovido para la **contratación de suministro de material informático para áula móvil de formación del Ayuntamiento de Gerena (Expediente: 2024/CTT_01/000171).**

DECLARA:

1. Que cumplo con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para ser adjudicatario del mencionado contrato, en concreto:
 - Que poseo personalidad jurídica y, en su caso, representación.
 - Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
 - Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

2. Que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda Local impuestas por las disposiciones vigentes, autorizando para el supuesto de que resulte seleccionado como licitador clasificado la incorporación de oficio de certificados telemáticos relativos a estar al corriente de pago en obligaciones tributarias y con la Hacienda Local.

3. Cumplir las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación, en su caso

4. Haber tenido en cuenta en la elaboración de la oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción socio laboral de las personas con discapacidad, conforme a las exigencias del artículo 129 de la LCSP.

5. Que para el caso de ser empresa con 50 o más trabajadores cumple el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados son trabajadores con discapacidad.

6. Que de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la LCSP para el caso de ser empresa con 50 o

Código Seguro de Verificación	IV7XFXT6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Fecha	26/06/2024 13:31:09
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XFXT6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Página	30/37





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

más trabajadores cumple el requisito de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

7. Que de conformidad con lo establecido en el art. 86.3 del RGLCAP la empresa a la que represento pertenece al siguiente grupo empresarial (Solo rellenar en caso afirmativo)

8. Que para el caso de empresas extranjeras se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

9. Que he tenido en cuenta en la elaboración de la oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción socio laboral de las personas con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el art. 129 de la LCSP.

10. Que este licitador pretende subcontratar las siguientes partes/actividades del contrato, a las siguientes personas físicas o jurídicas (sólo rellenar si procede):

(Parte o actividad) : (persona física o jurídica)
 (Parte o actividad) : (persona física o jurídica)
 (Parte o actividad) : (persona física o jurídica)

11. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

12. Y se compromete a realizar el objeto del contrato, con sujeción al Pliego de prescripciones técnicas, y por el precio fijado en la oferta económica.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Código Seguro de Verificación	IV7XFXt6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Fecha	26/06/2024 13:31:09
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ ({{sign_job}})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XFXt6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Página	31/37





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Anexo 2 Oferta económica y/o documentación cuantificable de forma automática

"D./Dña. _____, actuando (en nombre propio) o (en representación legal de la Empresa _____, cuyo Código de Identificación Fiscal es el _____) y su domicilio en la localidad de _____, calle _____ nº _____ (C.P. _____), Teléfono _____, Fax _____ Correo Electrónico: _____:

En relación con el expediente promovido para la **contratación de suministro de material informático para aula móvil de formación del Ayuntamiento de Gerena (Expediente: 2024/CTT_01/000171)**.

EXPONE:

PRIMERO.- Que para actuar en nombre y representación legal de la citada entidad dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de la Administración.

SEGUNDO.- Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto el suministro de material informático para aula móvil de formación del Ayuntamiento de Gerena.

TERCERO.- Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

CUARTO.- Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

QUINTO.- Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidas por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

Que se compromete a prestarlo en la forma determinada en el PCAP, de acuerdo con la siguiente **PROPUESTA ECONÓMICA:**

Presupuesto sin IVA: _____.

IVA: _____.

Presupuesto total con IVA: _____.

Código Seguro de Verificación	IV7XFXt6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Fecha	26/06/2024 13:31:09
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ ({{sign_job}})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XFXt6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Página	32/37





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

PRODUCTO	MARCA	MODELO	CARACTERÍSTICAS
Equipos portátiles			
Carro de carga de equipos portátiles			
Pantalla interactiva			
Carro de soporte para pantalla interactiva			

Oferta		
C1	Equipamiento adicional.	<input type="checkbox"/> 1 Pantalla interactiva adicional con carro de soporte. <input type="checkbox"/> 2 Equipos portátiles adicionales. <input type="checkbox"/> 4 Equipos portátiles adicionales. <input type="checkbox"/> 8 Equipos portátiles adicionales. <input type="checkbox"/> No oferta.
C2	Ampliación del plazo de garantía.	<input type="checkbox"/> 4 años de garantía. <input type="checkbox"/> 5 años de garantía. <input type="checkbox"/> No oferta.
C3	Reducción del plazo de garantía	<input type="checkbox"/> Menor o igual a 20 días naturales. <input type="checkbox"/> Menor o igual a 10 días naturales. <input type="checkbox"/> No oferta.

El/a que suscribe se somete voluntariamente y acepta íntegramente los Pliegos y cuantas obligaciones se deriven de éstos, tanto como licitador/a como adjudicatario/a, en su caso.

(Lugar, fecha y firma electrónica del licitador)

Código Seguro de Verificación	IV7XFXT6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Fecha	26/06/2024 13:31:09
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003</i>		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ ({{sign_job}})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XFXT6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Página	33/37





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Anexo 3. Modelo de declaración responsable de vigencia de los datos anotados en el registro de licitadores

D./D.^a en calidad de con DNI / NIE n.º:
, en nombre propio o en representación de la
 empresa, con C.I.F.:, inscrita en el Registro de
 Licitadores de, con el n.º, al objeto de participar en la
 contratación denominada **contratación de suministro de material informático para aula móvil de
 formación del Ayuntamiento de Gerena (Expediente: 2024/CTT_01/000171)**,

DECLARA:

	Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con el certificado del Registro expedido con fecha.....
	<p>Que de los datos de esta empresa anotados en el Registro de Licitadores han sufrido variación los que a continuación se indican, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan, manteniéndose los demás datos sin ninguna alteración respecto del contenido del Certificado del Registro de fecha.....</p> <p style="text-align: center;">Datos que han sufrido variación:</p> <p>Documentación justificativa que se adjunta:</p> <p>(...)</p>
	Que se ha solicitado la inscripción en el correspondiente Registro, con fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas, acompañándose de la documentación preceptiva y no se ha recibido requerimiento de subsanación (se adjunta a la presente acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro)

En _____ a _____ de _____ de _____

SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA (*)

(*) *Debe ser suscrita en original por el representante legal o persona física correspondiente.*

Código Seguro de Verificación	IV7XFX6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Fecha	26/06/2024 13:31:09
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XFX6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Página	34/37





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Anexo 4. Modelo de autorización para recabar datos del interesado

D./Dña..... con domicilio en.....
....., calle..... nº..... Tfno..... y
con DNI, en nombre (propio, o de la persona, entidad que representa), CIF o
DNI.....con domicilio a efectos de recibo de avisos de notificaciones en el siguiente
correo.....

En relación con el expediente promovido para la **contratación de suministro de material informático para aula móvil de formación del Ayuntamiento de Gerena (Expediente: 2024/CTT_01/000171)**

DECLARA:

Con la presentación de este documento, el firmante **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Gerena, para el supuesto de que resulte seleccionado como licitador clasificado, a consultar y/o comprobar los datos de identidad; estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía; estar al corriente de de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y estar al corriente con el Ayuntamiento de Gerena, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes.

Si no deseas autorizar la consulta telemática de datos, marca expresamente tu no autorización. En este caso, deberás indicar los motivos _____ y presentar la documentación acreditativa de los citados datos:

- Datos de identidad (DNI, NIE)
- Estar al corriente de obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de Andalucía
- Estar al corriente con la Tesorería de la Seguridad Social
- Estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Gerena

Por otra parte, autorizo de forma expresa la consulta a través Plataforma de Intermediación de Datos de la de los datos de la Agencia Tributaria (AEAT) especificados a continuación para la tramitación del procedimiento administrativo "CONTRATACIÓN CON EL SECTOR PÚBLICO":

- Consulta de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria – Ley de contratos (AEAT)

Código Seguro de Verificación	IV7XFXt6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Fecha	26/06/2024 13:31:09
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ ({sign_job})		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XFXt6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Página	35/37





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Anexo 6.- Modelo de subcontratación

(Especificar para cada lote, en su caso)

Condiciones de subcontratación de prestaciones parciales

PRESTACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO	% DE LA PRESTACIÓN	HABILITACIÓN PROFESIONAL / CLASIFICACIÓN

Tareas críticas que NO admiten subcontratación, en su caso.

En _____ a _____ de _____ de _____

SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA (*)

(*) Debe ser suscrita en original por el representante legal o persona física correspondiente.

Código Seguro de Verificación	IV7XFXT6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Fecha	26/06/2024 13:31:09
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ [i] Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	CARMEN NELLY AROZENA SANCHEZ (sign_job)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XFXT6DQ6YXSX2RQPSCV7E74	Página	37/37

